

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO: “SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO LABORAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA”. CONTR 2022 458189****DATOS DEL EXPEDIENTE**

NÚMERO CONTR 2022 458189	TIPO CONTRATO DE SERVICIO (Artículo 17 LCSP)
TRAMITACIÓN ORDINARIA	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO (Artículo 131, 159 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) 36.000,00 €	IVA 7.560,00 €
EN LETRA (IVA excluido) TREINTA Y SEIS MIL EUROS	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 72.000,00 €	EN LETRA (IVA excluido) SETENTA Y DOS MIL EUROS
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: NO Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: Sí. Se contempla la posibilidad eventual de dos prórrogas por un periodo de duración máxima de cada prórroga de doce meses.	
OBJETO SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO LABORAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Abierto (Artículo 131, 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).	

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 5 de julio de 2022 se dictó Resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: “SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO LABORAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA” CONTR 2022 458189, disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado, aprobando el gasto correspondiente para proceder a la contratación de la ejecución del servicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para proceder a la contratación de los citados servicios.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 5 de julio de 2022, de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocó licitación para la contratación de: “SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO LABORAL

Dirección: Avda Isaac Newton, nº 6. 41092 - Sevilla Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		22/09/2022 13:11:36	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwxuaD2gH3Z1fu5eIYAY7e4ME3I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA” CONTR 2022 458189, y con fecha 6 de julio de 2022 se publicó en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía. El plazo límite para la presentación de ofertas por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica finalizó el día 21 de julio de 2022 a las 20:00 horas.

TERCERO.- Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, las ofertas de las siguientes entidades:

- GALEX CONSULTORES DE EMPRESA, S.L.
- SILCOB CONSULTORES, S.L.

CUARTO.- Con fecha 22 de julio de 2022 se procedió a la apertura del Sobre electrónico nº 1 “DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR”. Se examinó la documentación acreditativa de los requisitos previos y se procedió a entregar la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, según los criterios establecidos en el Anexo IV, a los responsables técnicos para la valoración de las ofertas del expediente de referencia, para la posterior emisión del informe técnico de valoración, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Una vez examinada la documentación se acordó requerir a todas las entidades que han presentado oferta en este licitación subsanación por ausencia de declaración en la que ponga de manifiesto la previsión de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, conforme al modelo establecido en el Anexo XXIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- Con fecha 28 de julio de 2022 se reunió la Mesa de Contratación, procediéndose a valorar la subsanación de la documentación acreditativa de los requisitos previos, quedando el defecto subsanado y admitiéndose a ambas entidades a la licitación.

En esa misma fecha se procede a la entrega, por parte del responsable técnico, del informe elaborado en fecha 28 de julio de 2022 para la evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Una vez analizado el informe técnico, la Mesa de Contratación procedió a valorar las distintas proposiciones presentadas clasificándolas en orden decreciente de valoración, de acuerdo a los criterios de adjudicación y su ponderación fijados en el Anexo VII del Pliego de las Cláusulas Administrativas Particulares, dándose a conocer el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor de las ofertas presentadas y poniéndose de manifiesto que todas las licitadoras habían alcanzado los umbrales mínimos de puntuación exigidos en el anexo VII, por lo que continuaban en el procedimiento de contratación.

En el mismo acto se procede a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (Sobre electrónico nº 2), comprobando la Mesa de Contratación que la oferta económica presentada por SILCOB CONSULTORES, S.L., podría ser considerada anormalmente baja según los criterios formulados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para el citado expediente.

Dirección: Avda Isaac Newton, nº 6. 41092 - Sevilla Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		22/09/2022 13:11:36	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwxuaD2gH3Z1fu5eIYAY7e4ME3I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con fecha 24 de agosto de 2022 se dio trámite de audiencia a la entidad licitadora, requiriéndole para que justificase la valoración de su oferta y precisase las condiciones de la misma.

SEXTO.- Con fecha 30 de agosto de 2022, dentro del plazo conferido, SILCOB CONSULTORES, S.L. presentó la documentación requerida para la justificación de la valoración de su oferta.

SÉPTIMO.- Tras la justificación presentada por la empresa SILCOB CONSULTORES, S.L., y a la vista del informe emitido por la unidad gestora del contrato con fecha 6 de septiembre de 2022 para valorar la referida justificación, se acuerda por la mesa proponer al órgano de contratación la aceptación de la justificación presentada en relación a su oferta.

OCTAVO.- Con fecha 7 de septiembre de 2022 se dicta Acuerdo del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía en el que se evalúa las proposiciones recibidas y admitidas y se procede a realizar la clasificación de las proposiciones presentadas, para la adjudicación del contrato referenciado, resultando que por orden decreciente, el licitador clasificado en primer lugar fue la empresa SILCOB CONSULTORES, S.L., por ser la oferta económicamente más ventajosa.

NOVENO.- Una vez calificada la documentación presentada acreditativa de los requisitos previos y demás actuaciones efectuadas por la mesa de contratación de las empresas que se han presentado a la licitación de referencia, y clasificadas de conformidad con lo que establecen los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa ha sido la SILCOB CONSULTORES, S.L. con N.I.F. B-91396283.

DÉCIMO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el 150 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 7 de septiembre de 2022, se requirió a la entidad SILCOB CONSULTORES, S.L. para que dentro del plazo máximo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presentasen la documentación previa a la adjudicación que se relaciona a continuación:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador y de la representación.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto, declaración justificativa al respecto.

Dirección: Avda Isaac Newton, nº 6. 41092 - Sevilla Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		22/09/2022 13:11:36	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwxuaD2gH3Z1fu5eIYAY7e4ME3I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Personas trabajadoras con discapacidad.
- Promoción de igualdad entre mujeres y hombres.
- Documentos que acreditan la solvencia técnica.
- Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera.
- Declaración responsable o certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.
- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva a disposición del órgano de contratación.

La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 12 de septiembre de 2022.

DÉCIMO PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se celebró mesa de contratación con fecha 20 de septiembre de 2022 para proceder a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por la SILCOB CONSULTORES, S.L. en respuesta al requerimiento de documentación antes citado.

Analizada la referida documentación por parte de la mesa de contratación se comprueba que no se ha aportado declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas por parte de la entidad SILCOB CONSULTORES, S.L., por lo que se acuerda requerir a la entidad para su subsanación.

En esa misma fecha se ha requerido a la referida entidad para que, dentro del plazo máximo de tres días naturales, presente la documentación relativa a la subsanación.

La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 21 de septiembre de 2022, dentro del plazo conferido.

DÉCIMO SEGUNDO.- Analizada la documentación relativa a la subsanación, se comprueba que la misma es correcta, por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato a la entidad SILCOB CONSULTORES, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de Política Industrial y Energía, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

Dirección: Avda Isaac Newton, nº 6. 41092 - Sevilla Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		22/09/2022 13:11:36	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwxuaD2gH3Z1fu5eIYAY7e4ME3I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: “[...] El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato [...]”.

CUARTO.- El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: “[...] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días [...]”.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios: “SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO LABORAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA” CONTR 2022 458189, a la entidad SILCOB CONSULTORES, SL, con NIF B-91396283, y conforme al contenido de la proposición presentada por la misma.

La empresa se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de DOCE MIL NOVECIENTOS EUROS (12.900,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de DOS MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS (2,709,00 €).

SEGUNDO.- Informar que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 44, 46 y 50 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.
Fdo. Francisco Javier Ramírez García

Dirección: Avda Isaac Newton, nº 6. 41092 - Sevilla Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		22/09/2022 13:11:36	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwxuaD2gH3Z1fu5eIYAY7e4ME3I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dirección: Avda Isaac Newton, nº 6. 41092 - Sevilla Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		22/09/2022 13:11:36	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwxuaD2gH3Z1fu5eIYAY7e4ME3I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	